



SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA LA SOLICITUD DE EXPEDICION DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;

Secretaría de Educación de Veracruz

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;

Sistema de Datos Personales para la Solicitud de Expedición de Constancia de Estudios.

Los datos recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos identificativos	Nombre completo. Clave de elector o número de pasaporte Domicilio. Teléfono Clave Única de Registro de Población. Lugar de nacimiento. Fecha de nacimiento. Firma
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos Académicos	Trayectoria educativa.

III. La finalidad o finalidades del tratamiento;

Sus datos personales serán utilizados para: a) integrar el registro de solicitantes del servicio prestado, b) informar sobre los resultados de la solicitud, c) notificar y contactar a los usuarios, d) otorgar las Certificaciones de Estudios elaboradas, y e) realizar un informe estadístico de los servicios atendidos por la dependencia, así mismo se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;

Los datos personales recabados provienen de las personas que realizan trámites o servicios.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;

Nombre: Mtra. Brenda Domínguez Córdova

Cargo: Subdirectora de Administración Escolar

Área: Subdirección de Administración Escolar



VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Las autoridades jurisdiccionales estatales o federales	En caso de juicio de amparo o juicio para la protección de derechos humanos.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;

Artículo 141 de la Ley General de Educación; Artículo 158 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, Acuerdo Secretarial 286 del C. Secretario de Educación Pública; las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para las Escuelas de Educación Básica Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo al periodo escolar en que cursó el interesado sus estudios, y Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, del Apartado III Educación, del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 2024; Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019 2024, y Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;

Será mediante oficio y/o tarjeta con el Departamento de Control Escolar y/o Departamento de Archivo, Auditoría y Control y/o Departamento de Revalidación y Equivalencias de Estudios.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;

Domicilio: Torre Ánimas, despacho 203, Blv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: (228) 841-7700 ext. 7082
Correo electrónico: transparencia@msev.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos;

El tiempo de conservación es de carácter administrativo, en trámite será dos años, en concentración tres años y por último se tramitará como histórico.

XI. El nivel de seguridad; y

Físico será Básico y lógica básica.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE **ORGULLO**

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se procederá a la instancia correspondiente.